



RADICACIÓN No. 2020-00115-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual instaurado por el señor Rubén Darío Ramírez Valencia en contra de la señora Alix Helena Suárez Rodríguez y otros, informándole que la Cooperativa de Transportadores de Villa Andalucía – “COOTRASAN”, no subsanó las falencias que condujeron a la inadmisión del llamamiento en garantía.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que dentro de la oportunidad legal no se subsanó el llamamiento en garantía que se efectuó a la Compañía Mundial de Seguros S. A., es del caso rechazar el mismo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Rechácese el llamamiento en garantía que hace la Cooperativa de Transportadores de Villa Andalucía – “COOTRASAN”, conforme a las razones esgrimidas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

1620d8bf7d2435ad395e0b8f8a03392373867b8a3eea9947a70253aff9ba696c

Documento generado en 21/05/2021 08:47:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>